

## ACTA PARITARIA LOCAL N° 10 /2023

En la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de abril de 2023, se reúnen en representación de la Gestión la Secretaría de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ, el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete Esp. CP. Osvaldo DE FELIPE y, en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) , la/os paritaria/os María Victoria SCHADWILL , Melina Fernandez, Maria Ana Peaucelle , Luciano GASPARINI y Agustín MALAGUTTI.

### ACUERDO DE SOLICITUD DE CARGOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

Las partes plantean, considerando que el último Convenio Programa por el cual se liberaron fondos desde la Secretaría de Políticas Universitarias para la incorporación de personal es el Convenio Ministerio de Educación n° 931/11, y visto el tiempo transcurrido desde la firma del mencionado Convenio, el crecimiento edilicio, la generación de la Escuela Superior de Medicina, la creación de nuevas carreras y los nuevos servicios que presta la Universidad, surge la clara necesidad de incorporar personal.

Las partes acuerdan solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias la asignación de recursos para la incorporación de 50 agentes Nodocentes para el ciclo lectivo 2023, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, considerando además que la Universidad Nacional de Mar de Plata cubre presupuestariamente cargos por encima de lo financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

APU solicita la intervención y aval de la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales para la efectivización del presente acuerdo. La UNMDP acompaña dicha solicitud.

Así mismo las partes reconocen la plena vigencia del Decreto 438/21 donde en su artículo 13 , se expresa que “- Los trabajadores y las trabajadoras que inicien una relación laboral deberán permanecer UN (1) año en la Obra Social correspondiente a la rama de su actividad antes de poder ejercer el derecho de opción de cambio”. Como asimismo la aplicación del art. 1° de la Ley de Obras Sociales Universitarias en referencia a la libre opción para las y los trabajadores Nodocentes.

La Gestión de la Universidad Nacional de Mar del Plata expresa claramente que los compromisos asumidos en el párrafo anterior, tendrán vigencia una vez emitida la respectiva Resolución por parte de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación informando la asignación de los respectivos créditos presupuestarios, el posterior devengado de los mismos y su efectiva acreditación.

Firmado digitalmente  
Maria Victoria Schadwill  
Sec. General APU

Firmado digitalmente  
Melina Fernandez  
Paritaria

Firmado digitalmente  
Maria Ana Peaucelle